

La Informacion

DIARIO GRAFICO INDEPENDIENTE

IMPRESA, FOTOGRAFADO,
LIBRERIA, ENCUADERNACION
Calle Urbista, 44
Teléfono, 17-42. Apartado, 95
NO SE DEVUELVEN
LOS ORIGINALES

DIRECCION, REDACCION,
OFICINAS Y TALLERES:
Calle Urbista, 44
Teléfono 0-23. Apartado 95
NUMERO SUELTO
DIEZ CENTIMOS

JUEVES, 6 ENERO 1921

AÑO VI, NUMERO 2.079

EL CIERRE DEL FRONTON

La nota oficiosa de la Diputación comentada

Ofrecimos comentar la nota oficiosa que ayer puso la Diputación a la Prensa en defensa de su tesis, respecto a la tributación impuesta a los frontones de San Sebastián y vamos a cumplir lo prometido. Dice la Diputación:

"El impuesto del 2 por 100 sobre las apuestas en los frontones, no es nuevo. Esta vigente hace años en Guipúzcoa y se cobra, con intervención administrativa, en todos los demás frontones de la provincia, y aun en la capital se ha cobrado al frontón del Monte Igueldo."

No se nos ha ocurrido decir que este impuesto sea nuevo. Al contrario; nosotros dijimos que era viejo, que sufrió caducidad, por que el Estado, que es quien da la norma general tributaria, lo suprimió sustituyéndolo por el tanto alzado.

El que la Diputación cobre con su intervención ese dos por ciento en los demás frontones de la provincia, no es fundamento para apoyar su acuerdo respecto a Donostia. En los frontones de las villas, aun cuando estas sean de la importancia de Eibar y Tolosa, apenas se juegan partidos y en ellos las apuestas que se cruzan son escasas. Esto da facilidad para las operaciones fiscales y comodidad a los dueños o arrendatarios de los frontones, que no quieren correr el riesgo de comprometerse a concertar una cifra, cuando ven muy eventual el ingreso. Es decir, que la Diputación marcha en armonía con los tributarios y cumple su gusto no concertando el impuesto. Lo que decimos de las citadas villas, puede hacerse extensivo a Igueldo, donde a lo sumo se jugarán al año 40 partidos de raquetistas con exiguas apuestas.

Si, pues, en los demás frontones ajusta el procedimiento de cobro a las conveniencias de los dueños de frontones, no pide otra cosa para aquí. Que se entienda con la empresa, que discute la enajenación, y llegado al acuerdo la consiente. Así se reclaman de consumo, las facilidades para la exacción, la comodidad para el personal de la Diputación y la conveniencia de la Empresa.

Dice la Diputación: "La Empresa del frontón Moderno entregaba anualmente a la Diputación 70.000 pesetas por este concepto; pero cobraba del público más de 250.000, se beneficiaba con la diferencia, convirtiéndose así en ingreso propio, como si fuera ganancia industrial, un impuesto que desde el momento que es pagado por el contribuyente pertenece a la colectividad."

La doctrina expuesta con la nota oficiosa, puede ser aplicada a la Diputación. O lo que es lo mismo, resulta arma de dos filos. En efecto. Si el impuesto sobre frontones aparece en el articulado de las leyes del Reino y no se encuentra en leyes sucesivas ninguna excepción que otorgue a las Diputaciones Vascongadas facultades de orden discrecional, para la implantación del gravamen en territorio aforado, tendremos que la Diputación no puede cobrar más que tanto alzado limitado según la categoría del frontón a catorce mil pesetas, teniendo lo demás el carácter de exacción ilegal, arrebatada a unos contribuyentes.

Y la sola razón de engrosar las arcas de la colectividad, no puede autorizar a una entidad como la Diputación a cobrar con exceso, con perjuicio notorio del contribuyente recargado.

Las reglas de la ciencia administrativa ni las de la moral en consonancia con aquéllas, no están basadas en el provecho de los más, si hay lesión para los menos.

Dice la Diputación: "La Empresa Mendizábal, Tremiño y Compañía ha pagado 70.000 pesetas en estos últimos años; en varios ejercicios abonó 2.500 pesetas al año. Y nos parece justo que el impuesto sea pequeño cuando el objeto o negocio que se grava es de poca importancia. Aún recuerdo yo, cuando apenas íbamos al frontón dos docenas de personas a presenciar los partidos a mano, en los que rara era la apuesta que se hacía. ¿Hubiera sido lógico que entonces pesara sobre el negocio insignificante la cuota enorme?"

quien cobra veinte duros, debe pagar dos pesetas por la apuesta ganada; esto es todo. Exactamente lo mismo que a otros demas espectadores: regatas, peñas de carneros, etcétera, donde tienen lugar apuestas con corredores; excepción hecha de las carreras de caballos, donde se cobra, no el 2, sino el 5 por 100, y no sobre la cantidad ganada, sino sobre el total de lo jugado."

No hay equivocación al tratar de la naturaleza del impuesto. La Diputación tiene que intervenir en la averiguación de cuál sea la cantidad que ingresa por apuestas, porque sin esta investigación, desconocería la cifra gravable. Por eso no se puede negar el que la Diputación busque intervenir, a lo que se opone la Empresa, basándose en que el criterio referente a conciertos que nuestra Corporación anhela con el Estado, debe ser el sistema que con preferencia se emplee en cuanto se relaciona con la administración provincial.

Las apuestas en las luchas de carneros, bueyes, regatas, etc., no pueden equipararse a las del frontón, porque en aquellos no hay empresa que contrate jugadores ni sostenga inmuebles, ni tenga puesto en el negocio un capital tan considerable como supone el valor de los dos frontones y el trabajo que ocasiona la formación de partidos y demás servicios inherentes a esta clase de espectáculos.

Dice la Diputación: "El único impuesto que la Empresa paga por sí misma, es el 1 por 100 de las entradas, que en el año 1920 no ha llegado a 3.500 pesetas. Si la Empresa tuviera que pagar el 3 o el 3,50 por 100 de sus beneficios, como pagan tantos industriales y fabricantes, tendría que destinar una cantidad algo más subida para el pago por su impuesto de utilidades."

La Empresa, más allá de 70000 pesetas concertadas, más el 15 por 100 a la Junta de Protección a la Infancia, más el cupo que por utilidades alcanza a los pelotaris y a los corredores. Porque, ¿existirían esas derramas si el frontón se cerrase? ¿Podrían abonar los pelotaris y corredores sus impuestos sin trabajar? En vez de seguir el sistema de eliminar todo concepto gravado dentro del negocio del frontón, para fijarse solamente en el 1 por 100, podía la Diputación englobarlos todos y decimos cual sea la cantidad total que ingresa para que lo supiéramos.

No sabemos quiénes sean esos industriales, de peor condición que la Empresa, pero pudiera suceder que ninguno de ellos tenga negocio tan aleatorio, tan variable como éste, basado en el capricho del público. Ahora está en moda el juego de pelota. ¿Pero podemos decir lo mismo dentro de un año o de dos? Lo que sí puedo asegurar es, que los sueldos de los pelotaris van aumentando así como van también acrecentando todos los demás gastos de la explotación.

Durante la guerra en que en la frontera de Francia oponía obstáculos al paso de españoles, acostumbró al público veraniego a pasar las tardes en el frontón y tomó afición al juego vasco. Pero si vuelve a establecerse la corriente excursionista hacia la nación vecina, si Biarritz y Bayona tornan a ser los puntos elegidos por los adinerados para sus viajes de tarde, el frontón tendrá una considerable baja en sus ingresos. Quien conozca nuestra vida veraniega me dará la razón.

Dice la Diputación: "Se han denegado peticiones de conciertos a varias Empresas, entre otras, una de Eibar y otra de Mondragón; de concertarse el impuesto con la Empresa del frontón Moderno, se haría una excepción, precisamente con los que más ganan."

No busco excepción irritante en favor del frontón de San Sebastián. Pero entre los que se citan en la nota y el de aquí, hay una gran diferencia basada en lo que unos y otros rinden a las arcas provinciales. Así es, que sería obrar con equidad conceder mayores facilidades a quien mayores utilidades rinde. Siempre hay categorías y clases en la vida económica y es norma general otorgar mejor trato a quien más produce, sin que esto quiera decir que se ampara a los grandes con perjuicio de los pequeños. En este caso ningún daño vendría a los frontones de Mondragón y Eibar con que se concertase el de San Sebastián.

Dice la Diputación: "Por el acuerdo legal de la creación del impuesto sobre apuestas, la Corporación provincial está facultada para proceder a su exacción

por concierto o interviniendo el cobro, según lo juzgue oportuno."

La Diputación está facultada para la exacción del impuesto del frontón porque la ley general creó este impuesto. Esto no lo ha discutido nadie. Lo que yo sostengo es, que la Diputación no puede cobrar un impuesto que la ley suprimió sustituyéndolo por otro. Y como la ley derogó el tanto por ciento sobre las apuestas, sustituyéndolo por el tanto alzado, la Diputación ha de someter su procedimiento al marcado por la ley.

Dice la Diputación: "Habiendo cobrado hasta 1921 a la Empresa del frontón Moderno, por concierto, trata ahora de saber lo que da de sí el impuesto, para tener una base cierta sobre la cual concertar otra vez, si así conviene a los intereses generales de la provincia, que son los que en primer

término debe defender la Diputación de Guipúzcoa."

Está muy bien eso de que la Diputación ha de defender en primer término los intereses de la provincia, pero lo ha de hacer sin imponer gravámenes, cuyo peso abrumador acabe con la industria de aquí, favoreciendo con ello a la de fuera. Si la Corporación estima que ha llegado la hora de elevar el tipo de cuota, oiga a los interesados, discuta con ellos y ante los datos que éstos aporten, haga un estudio que dé como resultado una fórmula armónica, por la que la Diputación aparezca defensora de los intereses que le están encomendados y a la vez permita vivir a la Empresa. Pero en vez de procurar esta conjunción de concordia, se obstina en sostener un criterio de hostilidad hacia el frontón, impropio de la seriedad que debe reinar en las esferas administrativas.

UN AFICIONADO

DEL DIA

Cada vez mas claro

Después de leídas las cartas de los señores Lafille (don G.) y Barriola (don A.), en la hoja nacionalista, todos quedaron convenidos de que al entablar negociaciones cerca del marqués de Tenorio, no lo habían hecho por cuenta propia, sino con asentimiento tácito o expreso, explícito o implícito de don Rafael Picavea.

Relacionado con este asunto, nos encontramos ayer en "La Voz de Guipúzcoa", con una carta del marqués de Atarfe, en la que dice lo siguiente:

"Con motivo de la pasada elección de diputados a Cortes en el distrito de Vergara, celebré dos conferencias con don Juan Olazabal y seguro, apelando a la caballerosidad de dicho señor, que en ninguna de ellas me propuso la retirada del duque de Hernani, y que todas las combinaciones que, según me manifestó, había hecho para lograr en todos los distritos el apabecido artículo 29, fueron realizadas sobre la base de la candidatura del duque de Hernani por el distrito de Vergara."

Don Avelino ha cometido una inexactitud al hablar de este caso. Pero para un nacionalista, ¿qué significa error más o error menos?

NOTAS MILITARES

INFORMACION LOCAL
Día de gala.—Con motivo de ser hoy la festividad de los Santos Reyes, se izará el pabellón nacional en los edificios militares y las tropas de la guarnición vestirán de gala.
Visita de cortesía.—Por así estar dispuesto, hoy comisiones de los Cuerpos de la guarnición visitarán a los generales que se encuentran residiendo en San Sebastián.
Misa.—Por ser día de precepto, hoy oírán Misa, en los sitios y forma de costumbre, las fuerzas de la guarnición.
Incorporación.—Se ha incorporado al regimiento de Ingenieros el capitán don Fernando Troncoso.

Estafeta Militar

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Toledo.—Señor don J. A.—Recibida su carta, me complace en contestar a su pregunta.
Por noticias particulares, puedo asegurarle que la concentración de los reclutas del reemplazo de 1920, al que pertenece usted, se verificará en los primeros días del mes de Febrero, y el sorteo para África supongo se celebrará el cuatro o quinto día de la concentración.
Deva.—Señor don J. M. U.—Debe usted ir al Ayuntamiento a enterarse si le han alistado, y si no está incluido en las listas pedir que lo hagan.

ECOS MILITARES

VIAJES
De París se han trasladado a Saint Moritz, la duquesa de Alba.
Procedentes de Londres han llegado a Madrid el marqués de Arduice de Ibarra, el secretario de la Embajada de Inglaterra, mister Herbert, y la señorita Carlota Martínez de Irujo, hija de la duquesa viuda de Sotomayor.
Procedentes de San Sebastián, regresaron a Madrid los marqueses de Gamarasa y sus hijas, las señoras de Fernández de Henestrosa.
El lunes próximo partirá para Ronda, donde pasará el invierno, la marquesa de Villadarias.
De Londres han regresado los condes de Heredia-Spínola y sus hijos.
Ha regresado de París, después de haber pasado una temporada en dicha capital, la condesa viuda de Heeren, con su hijo el conde del mismo título y su cuñada, la condesa de Sonenberg.
De Pamplona ha llegado al ex diputado foral don Francisco Martínez, con su hija Adelaida.
RESTABLECIDO
Completamente restablecido de su enfermedad, hemos tenido el gusto de saludar en la calle a nuestro buen amigo el capitán del regimiento de Sicilia don Casiano Orcasitas.

EN EL AYUNTAMIENTO

La sesión de ayer

Bajo la presidencia del alcalde, señor Zaragüeta, y con asistencia de 18 señores concejales dió comienzo la sesión, a las cinco y cuarto de la tarde.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior, previas aclaraciones del señor Rebollos, y seguidamente se entra en el ORDEN DEL DIA

El señor Torrijos defiende brevemente una moción suya relacionada con la forma en que se verifica el sorteo de vocales asociados. Tomada en consideración, pasa esta moción a informe del letrado.

Se acuerda seguir la costumbre establecida en la causa que se instruye a un cobrador municipal por malversación de fondos.

Comunicación de la Diputación relacionada con el cobro de impuesto de utilidades a las Compañías navieras. Enterado.

Comunicación de la Diputación sobre el cobro del impuesto de apuestas en los frontones. Enterado.

Se aprueban los jornales y cuentas correspondientes a la semana última.

Se acepta la dimisión que don Pedro Garmindia presenta de su cargo de jefe de la Bolsa de Trabajo.

ACUERDOS
Son adoptados los siguientes:
De la Comisión de Hacienda.—Aprobar el balance de fondos de "masita" del Cuerpo de Arbitrios.

Aprobar la liquidación de la recaudación por impuesto sobre espectáculos durante el mes de Noviembre.

Aprobar un informe relacionado con el título de propiedad de una sepultura.

Vender los terrenos que ocupan varias sepulturas.

Informe desfavorable a la moción del señor Rebollos en la que se proponía que el servicio del Cuerpo de Arbitrios se haga como hasta ahora. Voto particular del señor Rebollos sobre este asunto.

A petición del señor Gurruchaga, que está ausente, queda este asunto sobre la mesa.

De la Comisión de Gobernación.—Aceptar la dimisión de dos guardias municipales.

—Abonar las horas extraordinarias de servicio prestadas por dos guardias municipales.

ASUNTOS ATRASADOS
Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se aumente la consignación de "masita" para los individuos del Cuerpo de Arbitrios.

Queda de nuevo sobre la mesa un informe de la Comisión de Gobernación solicitando se le reconozca, a los efectos de los premios de constancia, los años de servicios que prestó en el Cuerpo de Arbitrios.

Informe de la Comisión de Hacienda proponiendo el establecimiento de una imprenta municipal. Vuelve a la Comisión para que haga un estudio verdad del asunto.

FUERA DE MINUTA
El señor Sasión dice que hace unas semanas un recaudador de Arbitrios presentó denuncia contra un vigilante del mismo Cuerpo por faltar a su deber.

Dice que asimismo se ha denunciado a otro vigilante, también por faltar a su deber. Quiere saber si se instruyen los expedientes correspondientes.

Le contesta el señor Barriola, y a las seis de la tarde se levantó la sesión.



La distinguida señorita María Sánchez González, y el alférez de Sicilia don José Luis Merino, que ayer contrajeron matrimonio.

Una boda

En la basílica del Santo Cristo de Jexo, se celebró ayer la boda de la encantadora señorita María Sánchez González, con el joven alférez del regimiento de Sicilia, don José Luis Merino.

Fueron padrinos la distinguida señora viuda de Merino, madre del novio y don Dámaso Sánchez, padre de la novia.

Los novios y numerosos invitados se trasladaron después de la ceremonia al Hotel Excelsior, donde fueron obsequiados con un gran banquete.

El nuevo matrimonio, a los que deseamos todo género de venturas, y una eterna luna de miel, marcharon en viaje de novios para visitar varias poblaciones de España.

Los exploradores de España

A las siete en punto de la tarde de hoy se verificará en la Casa del Explorador la primera reunión semanal. A este acto y a las excursiones dominicales es obligatoria la asistencia de todos los exploradores de la tropa, que a la expresada hora deberán encontrarse en el domicilio social.



Banquete que la Sociedad "Tiro Nacional" celebró anteayer en honor del secretario de la misma, el comandante de Infantería don Enrique de los Santos (X) para festejar su vuelta de África.